

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL DE ÓRGANOS CENTRALES Y DELEGACIONALES CORRESPONDIENTES A 2020.**

<b>GLOSARIO</b>	
<b>AI</b>	Archivo Institucional
<b>CG</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>COTECIAD</b>	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>GAD</b>	Guía de Archivo Documental
<b>Grupo Interdisciplinario</b>	Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto Nacional Electoral
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos del COTECIAD</b>	Lineamientos para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos
<b>Lineamientos en materia de archivos</b>	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos.
<b>LGA</b>	Ley General de Archivos
<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Reglamento de Transparencia</b>	Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>SUBCOTECIAD</b>	Subcomités Técnicos Internos para la Administración de Documentos de cada Junta Local Ejecutiva del INE
<b>UTTyPDP</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos personales, en su carácter de Coordinadora de Archivos.

## **A N T E C E D E N T E S**

- I. Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional.** El 31 de julio de 2001, la JGE del entonces IFE aprobó mediante Acuerdo JGE83/2001 el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, y el Reglamento Interno del Archivo Institucional.

### **Modificaciones:**

**Acuerdo JGE530/2003.** El 16 de diciembre de 2003, la JGE del entonces IFE aprobó el nuevo Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Reglamento del Archivo de Concentración y el Catálogo de Disposición Documental, abrogando el acuerdo JGE83/2001.

El 17 de diciembre de 2009, el Comité de Información del entonces IFE aprobó la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, derivado de la emisión de los Lineamientos en materia de archivos.

- II. Reforma constitucional en materia de transparencia.** El Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la CPEUM, publicado el 7 de febrero de 2014 en el DOF, amplía el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar, entre otros, a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos.
- III. Expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 4 de mayo de 2015, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia de transparencia, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGTAIP.
- IV. Reglamento de Transparencia:** El 27 de abril de 2016, el CG mediante acuerdo INE/CG281/2016, aprobó el Reglamento de Transparencia, con el objetivo de armonizar el marco normativo institucional al marco jurídico que regula la materia de transparencia y el derecho humano de acceso a la información.

### **Modificaciones:**

- a) Acuerdo INE/CG724/2016.** El 14 de octubre de 2016, el CG modificó el Reglamento de Transparencia, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-239/2016 y acumulados.

- b) **Acuerdo INE/CG217/2020.** El 26 de agosto de 2020, el CG en sesión extraordinaria, reformó el Reglamento de Transparencia, a fin de incorporar las atribuciones que en materia archivística corresponde llevar a cabo, entre otros, a los órganos colegiados en la materia; a la UTTYDPD, y a las áreas responsables y generadoras, así como establecer los procesos internos que permitan organizar, conservar y administrar los documentos bajo resguardo del INE, en cumplimiento a la LGA.
- V. **Expedición de la LGA.** El 15 de junio de 2018, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGA, misma que entró vigor a partir del 15 de junio de 2019.
- VI. **Creación del Grupo Interdisciplinario.** El 15 de noviembre de 2019, la JGE, en cumplimiento a las obligaciones que le impone la LGA, en sesión ordinaria aprobó el acuerdo INE/JGE214/2019 mediante el cual se creó del Grupo Interdisciplinario.
- VII. **Lineamientos en materia de archivos.** El 20 de noviembre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE169/2020, la JGE aprobó los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de archivos, en vigor a partir del 1 de enero de 2021. En términos del artículo tercero transitorio de los citados Lineamientos, se abroga el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional.
- VIII. **Lineamientos del COTECIAD.** El 1 de diciembre de 2020, mediante acuerdo INE/COTECIAD/1/2020, el COTECIAD aprobó los Lineamientos para el funcionamiento, actuación de los integrantes y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, en vigor a partir del 1 de enero de 2021. Conforme al artículo segundo transitorio de los Lineamientos del COTECIAD, quedaron abrogados los Lineamientos para la celebración de sesiones del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del Instituto Federal Electoral, emitidos el 17 de julio de 2006.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **Primero. Competencia.**

El COTECIAD es competente para aprobar la GAD de órganos centrales y conocer las GAD de los órganos delegacionales correspondientes al 2020, en cumplimiento a los artículos 45, numeral 6 del Reglamento de Transparencia.

**Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así mismo se realizarán con perspectiva de género. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

El artículo 6, párrafo 4, apartado A, fracciones I y V de la CPEUM, establecen, entre otros aspectos, los siguientes: a) toda la información en posesión de los sujetos obligados, como el INE, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; b) en la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; c) los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información; y d) los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

El artículo 70, fracción XLV de la LGTAIP, establece que los sujetos obligados, como el INE, pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, entre otra información, la GAD.

El artículo 7 de la LGA, dispone que los sujetos obligados, entre los que se encuentran los órganos autónomos, deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

En ese orden de ideas, el artículo 11, fracciones I, III y VI de la LGA, prevé que los sujetos obligados deberán administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística; integrar

los documentos en expedientes, y dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.

Al respecto, el artículo 14 de la LGA establece que los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la GAD.

Con motivo de la reforma al Reglamento de Transparencia, aprobada el 26 de agosto de 2020 y vigente a partir del día siguiente; es decir, 27 del mismo mes y año, se actualizan diversas disposiciones sobre la elaboración, integración y aprobación de la GAD.

En este sentido, el artículo 42, numeral 3, fracción VIII, establece que corresponde al AI integrar la GAD del INE y solicitar su publicación en el portal de Internet del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 44 prevé que corresponde al Grupo Interdisciplinario conocer la GAD de órganos centrales que apruebe el COTECIAD y la GAD de los órganos delegacionales que aprueben los SUBCOTECIAD.

Asimismo, el artículo 45, numeral 6, señala que el COTECIAD aprobará la GAD, con el objeto de facilitar la obtención y acceso a la información pública, la cual deberá actualizarse anualmente.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

Derivado de la reforma al Reglamento de Transparencia, se derogó la facultad que tenía el Comité de Transparencia para aprobar la GAD, pasando dicha atribución al COTECIAD, por lo que en 2022 corresponderá al COTECIAD aprobar la GAD de 2021 de órganos centrales y al SUBCOTECIAD de cada entidad aprobar la correspondiente a los órganos delegacionales.

La integración y envío de la GAD de 2020, se llevó a cabo en términos del numeral 4, inciso d) del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, y del punto 3 del orden del día de la tercera sesión ordinaria del COTECIAD, celebrada el 17 de septiembre de 2020.

El Manual contemplaba que la integración de la GAD se debía realizar con información de los expedientes generados de noviembre del año anterior a octubre del año correspondiente, y entregar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre del mismo año.

Ahora bien, a efecto de reportar en la GAD los expedientes generados durante la anualidad completa, el COTECIAD aprobó que, por única ocasión, el periodo de la

GAD de 2020 comprendería de noviembre de 2019 a diciembre de 2020, y su entrega se realizaría el 26 de enero de 2021.

De enero a abril del año en curso, el Archivo Institucional brindó apoyo a las personas servidoras públicas, encargados de integrar la GAD, de órganos centrales y delegacionales; formuló observaciones a las GAD 2020, las cuales fueron solventadas por las áreas responsables, e integró las versiones finales de las GAD que se someten a la consideración de este órgano colegiado, las cuales podrán consultarse en las siguientes ligas:

- Las GAD 2020 de los 20 órganos centrales podrán consultarse en la siguiente liga:
- Las GAD 2020 de los 32 órganos delegacionales podrán consultarse en la siguiente liga: [https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/victor\\_esparragoza\\_ine\\_mx/Erf\\_amZRHjBm2WaDmNKulkBOyRzGcBFWVQ917OV6Notxw?e=Dbkaj5](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/victor_esparragoza_ine_mx/Erf_amZRHjBm2WaDmNKulkBOyRzGcBFWVQ917OV6Notxw?e=Dbkaj5)

En este sentido, por lo que hace a las GAD de 2020, corresponde al COTECIAD aprobar, conforme al artículo 45, numeral 6 del Reglamento de Transparencia, la GAD de 2020 de órganos centrales y delegacionales, debido a que en términos del artículo segundo transitorio de los Lineamientos en materia de archivos, los procedimientos que en materia archivística se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de dichos Lineamientos, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normatividad vigente al momento de su tramitación.

En razón de los antecedentes y considerandos referidos, este COTECIAD, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la Guía de Archivo Documental de órganos centrales y delegacionales, correspondiente a 2020.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaria Técnica, para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo y la Guía de Archivo Documental de órganos centrales y delegacionales de 2020 en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, celebrada el 29 de abril de 2021, por

votación unánime de los integrantes.

---

Mtra. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

Lic. Carmen Fernández Fuentes, Subdirectora del Archivo Institucional, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

L.R.I. Guadalupe Fabiola Erreguín Juárez, Responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del Consejero Presidente, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

Lic. Ernesto García Reyes, Responsable del Archivo de Trámite del Área de Consejeros Electorales, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo, Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección del Secretariado, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

Lic. Iliana Leonor Otero Agüero, Representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

---

Lic. Silvia Lucia González Ruíz,  
Responsable del Archivo de Trámite de la  
Secretaría Ejecutiva, en su carácter de  
integrante del Comité Técnico Interno para  
la Administración de Documentos.

